

RESOLUCIÓN N° 2095 DE 2020
(26 de marzo)

POR LA CUAL SE APLAZA LA ENTREGA DE LOS DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA.

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA
En uso de sus atribuciones estatutarias y especialmente las conferidas en los Estatutos, y;

CONSIDERANDO;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional;

Que según lo establecido en el literal l), del artículo 13 de los Estatutos, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 2014, del Ministerio de Educación Nacional, es función del Rector expedir las Resoluciones mediante las cuales la Corporación otorga los títulos, autorizar estos con su firma y suscribir la correspondiente acta de grado;

Que mediante Resoluciones 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085 y 2086 del 17 de marzo de 2020, se dispone la entrega de Títulos Profesionales en los diferentes programas de pregrado que ofrece la Institución en la sede de Neiva para el 27 de marzo de 2020;

Que mediante Resolución N° 2087 de 2020, se ordena la entrega de Títulos de Especialistas a los profesionales de la Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el 27 de marzo de 2020;

Que igualmente mediante Resoluciones 2088, 2089, 2090 y 2091 de 2020, se dispuso la entrega de Títulos Profesionales en los diferentes programas de pregrado que ofrece la Institución en la sede de Pitalito para el 3 de abril de 2020;

Que conforme al comunicado oficial de fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró la situación presentada por el coronavirus COVID-19 como una pandemia en razón a su rápida propagación y altos niveles de contagio;

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Que, en razón de lo anterior, la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, ha implementado todas las medidas de prevención, manejo y control a través de un equipo técnico integrado por Bienestar Institucional y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales permitan minimizar la propagación del virus, así como de otras infecciones respiratorias agudas entre los miembros de la comunidad académica;

Que mediante Decreto N° 457 del 22 de marzo de los corrientes, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, por el término de 19 días, contados a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19;

Que, en virtud de las consideraciones precedentes, se hace necesario aplazar la entrega de los diplomas y actas de grado a los egresados no titulados de los diferentes programas de pregrado y posgrado ofrecidos en la Corporación Universitaria del Huila, cuya entrega se había programado para el día viernes 27 de marzo de 2020 para Neiva y 3 de abril de 2020 en Pitalito, dada la situación atípica que actualmente afrontamos y máxime teniendo en cuenta que el incumplimiento del referido aislamiento dará lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y a las multas previstas en el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplazar la entrega de los diplomas y actas de grado a los egresados no titulados de los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado ofrecidos por la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA y que se encontraba previsto para el día viernes 27 de marzo de 2020 en Neiva y el 3 de abril de 2020 para la Sede Pitalito, conforme los considerandos previstos en la presente Resolución y una vez se haya levantado la medida aislamiento preventivo obligatorio establecida por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º. Estructurar un nuevo cronograma para la realización de una ceremonia de grado una vez se levante la medida de aislamiento preventivo obligatorio establecida por el Gobierno Nacional, para aquellos egresados no

titulados que se quieran acoger a la misma y que por la situación atípica en la que se encuentra el País, no se les pudo entregar el diploma y acta de grado el día 27 de marzo de 2020 y 3 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente decisión a Decanos, Directores de Programa, Registro y Control Académico, Coordinación de Pitalito y Bienestar Institucional para su amplia divulgación.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte 2020.

(original firmado)
OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIA
Rector

(original firmado)
ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General